



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-009/2026

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-009/2026

ACTOR: JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PAREDES,
PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN JOSÉ
TETEL, YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** PRESIDENTE MUNICIPAL
DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA Y OTRAS
PERSONAS.

PERSONAS TERCERAS INTERESADAS:
JOSÉ NAVA FLORES Y OTRAS PERSONAS.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 25 de junio de 2026¹.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la
Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

1. Escrito firmado por José Luis Hernández Paredes².
2. Escrito signado por el presidente municipal de Yauhquemehcan³, así como
sus respectivos anexos, los cuales han sido detallados en la cuenta expedida
al efecto por el secretario de acuerdos de este Tribunal.
3. Oficio número SEGOB/DJ/213/2026, signado por el director jurídico de la
Dirección de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno

¹ En adelante todas las fechas a las que se haga referencia corresponden al 2026.

² Folio 0726.

³ Folio 0759.



del Estado de Tlaxcala⁴, así como su anexo descrito en la cuenta expedida al efecto por el secretario de acuerdos de este Tribunal.

4. Escrito signado por el presidente municipal, la síndica municipal y las personas regidoras, todas autoridades del Ayuntamiento de Yauhquemehcan⁵, al cual anexan diversas constancias descritas en la cuenta remitida al efecto por el secretario de acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa de documentación. Se tienen por recibidos los escritos y oficio de cuenta y sus respectivos anexos, los cuales se ordenan agregar al expediente, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista desahogada por actor. Mediante acuerdo de fecha 9 de junio, se dio vista al actor con la documentación remitida por el presidente municipal de Yauhquemehcan en cumplimiento a uno de los actos ordenados en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el 22 de mayo dentro del presente juicio de la ciudadanía, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En ese sentido, mediante el escrito de cuenta con número de folio 0726, signado por la parte actora, se le tiene por desahogando la vista que le fue formulada en el acuerdo de 9 de junio, por lo que sus manifestaciones serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista a la parte actora. Ahora bien, previo a emitir un pronunciamiento respecto al cumplimiento de lo ordenado en la sentencia de fecha 22 de mayo, se estima pertinente dar vista al actor de la documentación remitida por el presidente municipal, la síndica municipal y los titulares de las regidurías que integran el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, así como del director jurídico de la Dirección de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala, para que pueda manifestar lo

⁴ Folio 0763.

⁵ Folio 0764.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL LA CIUDADANIA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-009/2026

que a su derecho convenga respecto de lo informado y remitido por las referidas autoridades.

Por lo tanto, se ordena dar vista a la parte actora, con copia cotejada de los escritos y oficio de cuenta, así como de sus respectivos anexos⁶, para que dentro del término de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Por lo anterior, se instruye al secretario de acuerdos de este Tribunal, para que una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente conforme al plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 63 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, se ordena notificar con copia cotejada del presente acuerdo, en los términos siguientes: al **actor** en el domicilio físico autorizado; **a los integrantes del comité del panteón “Eulalio López” de la Comunidad de San José Tetel, Municipio de Yauhquemehcan a través de José Marcelino Gabino López Sánchez y a las personas terceras interesadas a través de su representante común José Nava Flores**, en las direcciones de correos electrónicos autorizados; y **mediante cédula que se fije en los estrados** de este Tribunal a la persona titular de la presidencia municipal, a la sindicatura municipal, las personas titulares de las regidurías, todas autoridades del ayuntamiento de Yauhquemehcan y a la Secretaría de Gobierno del Estado de Tlaxcala y a todo aquel que tenga interés. **Cúmplase.**

En su oportunidad, se ordena agregar al expediente las constancias de notificación.

⁶ Documentales con números de folios 0759, 0763 y 0764 de este expediente.



Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

